



Dependencia:	Sistema DIF Temixco
Departamento:	Dirección General
Sección:	
Oficio No.:	DIF/DG/16/464
Exp.:	

Temixco, Mor., a 19 de abril de 2016.

ASUNTO: Dictamen

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.



Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo con el debido respeto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito a usted atentamente la exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio, sobre los siguientes proyectos:

"REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS".

"REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO".

"ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO".

Anexo al presente copia simple de los proyectos antes mencionados, lo anterior ya que los mismos no contienen ningún costo de cumplimiento.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo de antemano la respuesta favorable a la presente y me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. GEORGINA ELOISA SALAZAR SOTELO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS.



SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE TEMIXCO

DIF TEMIXCO
2016-2018



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS 2016 - 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO. CONSIDERANDO. QUE CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4274, LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UNA PRERROGATIVA DE TODOS LOS CIUDADANOS A SABER Y CONOCER SOBRE LA POSESIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CONSIDERÁNDOSE ESTA COMO UN BIEN PÚBLICO, CUYA TITULARIDAD ES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN PERMITE UNA ARMONÍA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANTENIENDO LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE, PARA QUE EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDA POR CUALQUIER CIUDADANO, ÉSTA PUEDA SER PROPORCIONADA OCONSULTADA DE MANERA PRONTA Y PRÁCTICA. UNA VEZ EXPUESTOS LO MOTIVOS, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DEL

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2011, EN DONDE SE NOTIFICA QUE SE INTEGRA A ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, AL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 Y 8 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN TAL SENTIDO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL A DICHA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SE PROCEDE A LA REGULACIÓN DE ESTE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUJETÁNDOSE AL PRINCIPIO DE "MAXIMA PUBLICIDAD". FUNDAMENTACIÓN. SE TIENE COMO FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III; 68 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO EN LOS, ARTICULOS 10 Y 14 FRACCIONES III Y VI DEL DECRETO 1213 DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS 2016 - 2018.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, FACULTÁNDOSE A ESTE ORGANISMO A CREAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MISMO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO. 13 de abril de 2011 PERIÓDICO OFICIAL Página 145 PRIMERO.- SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE TEMIXCO Y SE DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA MISMA, AL TITULAR DEL CARGO DE ASESOR JURÍDICO DE ESTE ORGANISMO, TENIENDO SU SEDE EN INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEMIXCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 10:00 HORAS A LAS TRECE HORAS, CON NÚMERO TELEFÓNICO 3 65 36 76. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS. SEGUNDO.- LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA REFERIDA EN EL ARTÍCULO QUE

ANTECEDE, DEBERÁ SER AUXILIADA POR TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO. TERCERO.- SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS;

1.- LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO; PRESIDENTE DEL CONSEJO.

2.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO; COORDINADOR DEL CONSEJO.

3.- EL TESORERO; SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO.

4.- EL ASESOR JURÍDICO; TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

5.- COMISARIO; CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO. CUARTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL



SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE EN SUS CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ORGANO INFORMACTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGA A BIEN INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, LA PÚBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEGISLACIÓN ANTES SEÑALADA. QUINTO.- DE IGUAL FORMA NOTIFÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA MULTICITADA LEGISLACIÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN EN LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO DE ESTE ACUERDO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS Y

ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. DADO EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, A 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. ATENTAMENTE. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO. RÚBRICA.